Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 23 de abril de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación por Excepción: **Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 308984/2014, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 269965, y publicado en el portal en fecha 10 de abril de 2014.
- La Resolución N° 110/2014, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la cual se autoriza a realizar la contratación por Excepción para el Mantenimiento y Reparación de las Fotocopiadoras KYOCERA, propiedad del Instituto.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- La invitación cursada a la empresa: "SHIROSAWA Co. SAIC".
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "SHIROSAWA Co. SAIC", realizada en fecha 15 de abril de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 697/2014 por G 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación por Excepción. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancia del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Sr. José Gaona
Control Interno

Juan Carlos Reyes Marín
Encargado de Patrimonio y Edificios
Instituto Dr. Andrés Barbero - U.N.A.

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	SHIROSAWA Co. SAIC
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
SHIROSAWA Co. SAIC	3.613.100.-

Seguidamente, se ha realizado la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado, con la planilla de ofertas y el Anexo C presentados por el oferente, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, y de la verificación de que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, este Comité resuelve recomendar la adjudicación del llamado a Contratación por Excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA"**, a la empresa **"SHIROSAWA Co. SAIC"**, por un importe total **mínimo** de **Gs. 2.500.000** (dos millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **Gs. 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy